

RESOLUCION

N° 879/93

EXPEDIENTE N° 1301/93

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

b.1103

Buenos Aires, ³⁰ de septiembre de 1993.-

En atención a lo expuesto a fs. 23/24 por la Secretaría Letrada de Informática y teniendo en cuenta lo oportunamente dispuesto por este Tribunal en su Resolución n° 794 de fecha 3 de setiembre último (confr. fs. 5), autorizase a la Subsecretaría de Administración a reintegrar la diferencia que -conforme a los comprobantes que se agregan a fs. 8/22- corresponda.-

Regístrese, hágase saber y remítanse las presentes actuaciones a la citada Subsecretaría, a sus efectos.-



ANTONIO BOGGIANO

SECRETARÍA DE INFORMATICA
SECRETARÍA DE INFORMATICA
SECRETARÍA DE INFORMATICA